

RIO GALLEGOS, 21 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.263/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota N° 582/15 presentada por la Secretaría Académica, mediante la cual solicita un adicional al cargo de la agente Mara CARCAMO HERRERA Categoría 6 (SEIS) en virtud que la misma realiza las tareas correspondientes a la agente María Isabel PARRA Categoría 4 (CUATRO), desde el mes de junio del corriente año y hasta el reintegro de la misma;

QUE la Secretaría Académica justifica la imposibilidad de cumplir como cargo inmediato superior dichas responsabilidades atento a que el segundo cuatrimestre se caracteriza por tramar gran número de prácticas de las asignaturas anuales, de los profesorados y la organización del trabajo cotidiano de la entrega de equipamiento para el dictado de clases, elaboración de horarios, distribución de aulas, generación de comisiones de cada asignatura en el SIU GUARANI y la confección de los tribunales de los períodos de exámenes y comisiones;

QUE a fs. 22 obra Nota N° 683/15 mediante la cual la Jefa del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de las agentes Mara CARCAMO HERRERA y María Isabel PARRA y aclara que ésta última se encuentra usufructuando licencia médica por accidente de trabajo, desde el 11 de junio de 2015, con alta probable el día 30 de septiembre de 2015;

QUE por Nota N° 2837/15 emitida por el Secretario de Administración y Registro N° 496/15 emitido por el Secretario de Hacienda y Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario, para la asignación del adicional a partir del 11 de Junio de 2015 y hasta el reintegro de la agente María Isabel PARRA;

QUE a fs. 33 la Jefa del Departamento Administración de Personal, incorpora el certificado de alta médica de la agente María Isabel PARRA, a partir del 14 de Octubre de 2015;

QUE la asignación de un adicional por asignación transitoria de funciones y responsabilidades es una modalidad de reemplazo de cargos vacantes en el Cuerpo de Administración y Apoyo;

QUE se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 182-CS-UNPA para su otorgamiento;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un adicional por asignación transitoria de funciones y responsabilidades a la agente Mara CARCAMO HERRERA (CUIL N° 27-18063795-3) consistente en la suma equivalente a la diferencia entre una Categoría 4 (cuatro) y una Categoría 6 (SEIS), a partir del 11 de Junio de 2015 y hasta el 14 de Octubre de 2015, fecha de alta médica de la agente María Isabel PARRA (CUIL N° 27-21151869-5), quien se encontraba usufructuando licencia médica por accidente de trabajo.-

ARTÍCULO 2º.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 18 – Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 02 – Obra 00 – Inciso 01 – P. Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – Presupuesto 2.015.-

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tome Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, notifíquese a la interesada,



///
668



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

112.-

Jefatura del Departamento Administración de personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo.-

DISPOSICION



Nº

DR. ALEJANDRO SUNDI
DECANO
UNPA - UARG

688